GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Santo Domingo, D. N.
Jueves 14 de julio de 2022

Al: Comité de Compras y Contrataciones
Ministerio de Industria Comercio y MIPYMES (MICM)

Asunto: *Informe justificativo del uso de la excepción para el proceso Contratación de Servicios de Mantenimientos Preventivos y Correctivos de Vehículos del MICM dentro de Garantía.*

En el año 2022, este Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM) realizó el proceso de Licitación Pública Nacional de referencia MICM-CCC-LPN-2022-0002 para la Adquisición de Vehículos para uso del ministerio, cuyo listado de vehículos adquiridos citamos a continuación:

Marca	Modelo	Año	Chasis	Color	Placa
Hyundai	Staria	2022	KMJYA371BNU043882	Blanco	PP952636
Hyundai	Staria	2022	KMJYA371BNU028250	Blanco	I104125

El libro de Garantía y Registro de Mantenimiento de Hyundai establece que *cualquier componente del nuevo vehículo Hyundai están cubiertos por 60 meses o 100,000 km, lo que se cumpla primero desde la fecha de entrega del vehículo*. Este plazo de garantía no aplica para baterías, refrigerante de aire acondicionado, pintura, equipo de sonido y llantas, debido a que estos componentes tienen otros plazos de garantía diferentes.

El referido libro de Garantía de Hyundai establece en resumen *que no están cubiertos por la garantía los daños o fallas como resultado de negligencia en el mantenimiento adecuado requerido en el manual del propietario, utilización de partes que no son repuestos genuinos Hyundai y cualquier mecanismo y/o accesorios no suministros por Hyundai o sus representantes autorizados.*

La autorización del fabricante emitida por Hyundai Motors Company establece que Magna Motors, S. A., es su Distribuidor Autorizado y Exclusivo, desde hace más de cuarenta (40) años de vehículos, piezas y servicios postventa en República Dominicana.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
DIRECCION ADMINISTRATIVA
Santo Domingo, Rep. Dom.

Torre MICM Avenida 27 de Febrero 306 Bella Vista Apartado Postal 10121 Santo Domingo República Dominicana
TELÉFONO 809 685 5171 DESDE EL INTERIOR 809 200 5171 MICM.GOB.DO

La certificación de garantía emitida por Magna Motors, S. A., establece que la garantía otorgada mediante el fabricante no cubre los daños producidos por mal uso, negligencia, modificación, alteración, manipulación indebida (Competiciones deportivas), desconexión, ajustes, reparaciones impropias (aquellas reparaciones incorrectas, inadecuadas o realizadas por terceros no autorizados mientras esté vigente la garantía). Así mismo establece como una de las causas de pérdida de la garantía la realización de servicios de mantenimiento y cambios de piezas fura de los Centros de Servicios y Talleres Autorizados por Magna Motors, S. A.

Es prioridad de este Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES, garantizar la optimización de los recursos, sin comprometer la garantía de los vehículos, de modo que, se hace necesario realizar los mantenimientos preventivos y correctivos bajo los estándares de calidad recomendados por el fabricante mediante sus representantes autorizados en la República Dominicana.

El uso de piezas y/o productos no recomendados por el fabricante ralentiza los vehículos, comprometiendo la eficiencia de estos, así como también la garantía otorgada por el fabricante mediante sus representantes autorizados por un periodo de 36 meses o 100,000km, lo que primero ocurra.

La Ley No. 340-06, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, y sus modificaciones mediante la Ley No. 449-06, establece en su artículo 6, numeral 5, lo siguiente:

> *"**Artículos. 6**.- Se excluyen de la aplicación de la presente ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con: **5)** Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica;"*

El Decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la referida Ley de Compras y Contrataciones, en su artículo 3, numeral 6, establece que:

> *"**Artículo 3.-** Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: **6)***

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Santo Domingo, R.D.

Torre MICM Avenida 27 de Febrero 306 Bella Vista Apartado Postal 10121 Santo Domingo República Dominicana
TELÉFONO 809 685 5171 DESDE EL INTERIOR 809 200 4171 MICM.GOB.DO

Proveedor único: *Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor oblique a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.*

El referido Decreto, establece en su artículo 4, numeral 5, lo siguiente:

*"**Artículo 4.-** Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos: **5) Caso de proveedor único:** En el expediente deberá incluírselos documentos que demuestren la condición de proveedor único".*

Por todo lo antes expuesto, solicitamos de sus buenos y oportunos oficios, a los fines de realizar un procedimiento de excepción por proveedor único para la ***Contratación de Servicios de Mantenimientos Preventivos y Correctivos de Vehículos del MICM dentro de Garantía con Magna Motors, SA.***

Ramón A. Beltré
Departamento de Transportación MICM

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN
República Dominicana

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Santo Domingo, Rep. Dom.

Torre MICM Avenida 27 de Febrero 306 Bella Vista Apartado Postal 10121 Santo Domingo República Dominicana
TELÉFONO 809 685 5171 DESDE EL INTERIOR 809 200 5171 MICM.GOB.DO